



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPA

Atalaya, 17 de febrero de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Atalaya en Sesión Ordinaria N° 003-2025-MPA del 17 de febrero de 2025; el pedido formulado por la señora Regidora Irma América Armas Pezo de García, respecto de que se brinde albergue a las familias del Sector Maranquiari afectadas por inundaciones, en los locales comunales del municipio, ubicados en Pascual Alegre, El Pijuayal y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; 2. Formular pedidos y mociones de orden del día (...);

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 003-2025-MPA realizada el 17 de febrero de 2025, la señora Regidora Irma América Armas Pezo de García solicitó: se brinde albergue a las familias del Sector Maranquiari afectadas por inundaciones, en los locales comunales del municipio, ubicados en Pascual Alegre, El Pijuayal y otros; que, el pedido de la materia pasó a la Estación Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad por el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Atalaya, luego de su debate y deliberación;

Por estas consideraciones, estando a lo regulado por el artículo 10°, numeral 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y al **Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MPA** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 003-2025-MPA** de fecha 17 de febrero de 2025, por **unanimidad** de votos de los miembros del Concejo Municipal y, de conformidad con lo establecido por el artículo 41° de la precitada Ley;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por la señora Regidora Irma América Armas Pezo de García, respecto de que **SE BRINDE ALBERGUE A LAS FAMILIAS DEL SECTOR MARANQUIARI AFECTADAS POR INUNDACIONES, EN LOS LOCALES COMUNALES DEL MUNICIPIO, UBICADOS EN PASCUAL ALEGRE, EL PIJUAYAL Y OTROS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad www.muniatalaya.gob.pe, y la difusión de su contenido a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
Alcaldía.
GM.
GAJ.
GAF.
GDES.
GSP.
SG.
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

Con Trabajo y Esfuerzo lograremos el Desarrollo...!